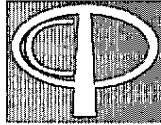


Archivo



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 30 de Julio de 2012

OFCTCP N° - 0127 / 2012

Señora

BLANCA PAULINA SUÁREZ ROJAS

Diagonal 48J Sur No. 1 – 30 Casa 5 Int. 5 Urbanización San Cayetano
Bogotá D. C.

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	09 de Noviembre de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	607 – CONSULTA ESCRITA
Temas.....:	Ejercicio profesional de la contaduría pública por funcionarios públicos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información; atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) la presente tiene como finalidad realizarles una consulta relacionada con la Profesión de Contaduría Pública; en la actualidad laboro como funcionaria pública (carrera administrativa), desempeñándome como secretaria, el año pasado me gradué como contadora y mi pregunta es si estado vinculada en esta modalidad puedo de manera independiente o empresa privada ejercer actividades de Contadora"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

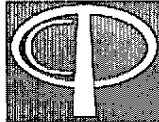
Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso en particular.

Respecto al ejercicio profesional de la contaduría pública por parte de funcionarios públicos, me permito manifestarle que sobre el particular este Organismo, al amparo de la Ley 43 de 1990, se pronunció mediante el Concepto 064 de 2007, del 7 de mayo de 2007, del cual anexamos copia tomada de la página Web.





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,



LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyecto: JOHN EDWARD TORRES PINILLA
Revisó y aprobó: LACR//GSC/GSA/DSP.